



## RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 152 -2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 02 JUL. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 131, la "Adquisición de 02 Switches para Data Center";



Que, mediante Formato N° 082-2015-SUNARP/OGA del 25 de junio de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Licitación Pública N° 001-2015-SUNARP respecto a la "Adquisición de 02 Switches para Data Center"; cuyo valor referencial es igual a S/. 437, 448.84 (Cuatrocientos Treinta y siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 84/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad y previsión presupuestal otorgada mediante el Memorandum N° 667-2015-SUNARP/OGPP de fecha 15 de junio de 2015, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado



de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio de 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 001-2015-SUNARP respecto a la contratación destinada a la "**Adquisición de 02 Switches para Data Center**", prevista con el número de referencia 131 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

### **MIEMBROS TITULARES:**

- 
- PRESIDENTE: **Augusto Vargas Ibazeta**  
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO : **Richard Pedro Galarza Fabián**  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO : **Joel Meneses Garagundo**  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- 
- **Hermes Fernández Maldonado Fuentes** suplente de **Augusto Vargas Ibazeta**
  - **Mike Shaun Córdova Jiménez** suplente de **Richard Pedro Galarza Fabián**
  - **Adolfo Antonio Muñoz Vásquez** suplente de **Joel Meneses Garagundo**

**Artículo 2º.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para



ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4°.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**Artículo 5°.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



  
.....  
**CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA**  
Secretario General  
sunarp



